

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 011 FECHA 15 ENE 2007

DE : DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA : SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
: NIT No. 890.206.351-5
VALOR : \$ 157.101.120
TIEMPO : 1 AÑO

Entre los suscritos **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. Nit. No. 890.206.351-5, representada legalmente por el señor TOMAS NAVAS CORONA Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.270.006 de Bucaramanga (S), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **a)** Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral 1, literal d, y art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- **b)** Que el Decreto 3071 del 23 de diciembre de 1997, por medio del cual se reglamenta el Sistema Único Nacional de Control de Transporte de Productos gravados con Impuesto al Consumo, en su artículo 1º establece: "el Sistema Único Nacional de Transporte, el cual es el conjunto de disposiciones que regulan la movilización en el Territorio Nacional de Productos Gravados con impuesto al consumo que sean objeto de monopolio rentístico y sus efectos, y que el Servicio de Control Sistematizado al movimiento de productos gravados con este impuesto, lo presta exclusivamente la empresa "SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.".- **c)** Que en el año 1998, mediante Asamblea de Gobernadores fue aprobada la estrategia presentada para la Automatización y Sistematización del Impuesto al consumo.- **d)** Que el Departamento del Putumayo al igual que los otros Departamentos desde 1999 implementaron el Sistema de Infoconsumo, el cual se ha consolidado como una herramienta informática esencial para la eficiente y ágil Administración de este impuesto.- **e)** Que la empresa Sistemas y Computadores S.A. es la única empresa a Nivel Nacional, que presta este servicio a más de 25 Departamentos, mediante el mecanismo de outsourcing, incluyendo equipos software, soporte técnico, soporte operativo y mantenimiento, el cual permite que exista calidad en el recurso humano, servicio personalizado, asesoría técnica, administrativa, participación del control y mejoramiento continuo.- **f)** Que de conformidad con el Decreto 855 de 1994, art. 12, Parágrafo 2, literal c, la empresa "SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.", es la única que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser de acuerdo a la Ley su proveedor exclusivo; por lo tanto es viable suscribir el presente contrato por no existir pluralidad de oferentes.- **g)** Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2170 del 2002, por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 en el aspecto de la contratación directa, se concluye que la Compañía "SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A." es la única empresa que está en capacidad de prestar el servicio objeto del presente contrato, por cuanto es titular de los

83

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 011 FECHA 15 ENE 2007

DE : DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA : SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
: NIT No. 890.206.351-5
VALOR : \$ 157.101.120
TIEMPO : 1 AÑO

Derechos de autor del Sistema de Control Integral al Consumo de Cervezas, Licores y Cigarrillos INFOCONSUMO. de acuerdo con el Certificado de inscripción del Ministerio del Interior de fecha 8 de Julio de 1999, que hace parte integral del presente contrato.- **h)**

Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría Financiera Departamental.- Las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- El contratista se compromete para con el Departamento del Putumayo a prestar mediante la modalidad de outsourcing el servicio de "SISTEMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, DE CERVEZAS, SIFONES, MEZCLAS Y REFAJOS Y DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOCONSUMO", de conformidad a la propuesta presentada por el

Contratista previamente evaluada y avalada por la Secretaría Financiera Departamental. Términos de Referencia y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: ACTIVIDADES A**

DESARROLLAR: En Desarrollo del presente contrato, el contratista se compromete a

realizar las siguientes actividades: **1)** Capacidad de liquidar y registrar el valor correspondiente al impuesto al consumo de licores, cervezas y similares, cigarrillos y tabacos elaborados.- **2)** Recepción y registro de las declaraciones de productos nacionales.-

3) Recepción y registro de las Departamentalizaciones de productos extranjeros.- **4)** Recepción y registro de las declaraciones de las empresas contribuyentes.- **5)** Recepción y registro de las declaraciones de las bodegas.- **6)** Expedición y legalización de Tornaguías (nacionales e importados).- **7)** Generación y registro del estampillaje de productos importados y nacionales.- **8)** Generación y entrega de informes y consultas requeridas por la Secretaría Financiera del Departamento del Putumayo.- **9)** Claves para que únicamente el contratista seleccionado capture la información y claves para que los usuarios de la Sección de Rentas manejen el acceso a los informes, consultas y autorizaciones de novedades.- **10)** Administración de formularios de liquidación de impuestos.- **11)** Administración del Kardex.- **12)** Sistema de atención de fallas: Tener disposición inmediata de personal para solucionar cualquier inconveniente ya sea operativo o sistemático.- **13)** Sistema que permita la interconexión a nivel nacional con los diferentes departamentos del país, de acuerdo a lo establecido por la Federación Nacional de Departamentos.- **14)** Las demás que se extraen de las normas que regulan la materia y que sean necesarias para el correcto control del impuesto.- **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$157.101.120) MCTE, los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por la Secretaria Financiera Departamental así:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 011 FECHA 15 ENE 2007

DE : DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA : SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
: NIT No. 890.206.351-5
VALOR : \$ 157.101.120
TIEMPO : 1 AÑO

Mediante mensualidad vencida, previa presentación de la factura, informes mensuales de actividades por parte del contratista aprobado por la Profesional de la Sección de Rentas y constancia de cumplimiento del servicio emitida por la Secretaría Financiera Departamental, de acuerdo al artículo 19 del Decreto 2150 de 1995. **TERCERA: PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria Financiera del Departamento, es de Un (01) AÑO, contado a partir del dieciocho (18) de enero de 2007 hasta el diecisiete (17) de enero de 2008.- **PARÁGRAFO:** En el evento en que quede perfeccionada una contratación única por parte de los Departamentos de común acuerdo se suscribirá un acta de Finalización anticipada del contrato.-**CUARTA: GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento general del Contrato por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición. **b)** Calidad del servicio a prestar por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.- **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del contrato el Contratista extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en el porcentaje señalado anteriormente.- **QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL.-** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría Financiera del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin.- **SEXTA: PENAL PECUNIARIA.-** Si llegase a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de el Contratista deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presentará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la Garantía única (El cual no podrá ser inferior al monto de la Cláusula penal pecuniaria Art. 17 literal b) de la ley 80 de 1993).- **SÉPTIMA: CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **OCTAVA: PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 011 FECHA 15 ENE 2007

DE : DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 PARA : SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
 : NIT No. 890.206.351-5
 VALOR : \$ 157.101.120
 TIEMPO : 1 AÑO

por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **DÉCIMA: PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.-** El Departamento mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa en caso de incumplimiento en el objeto del presente contrato por parte del contratista, art. 18 ley 80/93.- **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA TERCERA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, con cargo al Certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17 del 03 de Enero de 2007.- **DÉCIMA CUARTA: EXCEPCIONALES.-** El Departamento podrá en cualquier momento declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, por virtud del art. 14, numeral 2 de la ley 80/93.- **DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario Financiero Departamental, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- AFILIACIÓN SEGÚN LEY 100 DE 1993.-** El contratista está obligado a acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud y Riesgos profesionales.- **DÉCIMA OCTAVA.- PARAFISCALES ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002:** El contratista esta obligado al cumplimiento de sus obligaciones frente a sus aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación será causal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 011 FECHA 15 ENE 2007

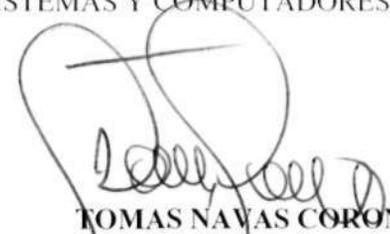
DE : DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA : SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
: NIT No. 890.206.351-5
VALOR : \$ 157.101.120
TIEMPO : 1 AÑO

para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Artículo 1º Parágrafo 2º Ley 828 de 2003.- Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes, para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos y de la publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-

POR EL DEPARTAMENTO


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

POR SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.


TOMAS NAVAS CORONA
Rpte. Legal - Contratista

Proyectó: Bety Saavedra 

Revisó: Mario H. Ortiz 